



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 002219

ANGOL,

01 SEP 2025

VISTOS:

- A. La Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto de Sector Público para el año 2024.
- B. Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2025.
- C. La instrucción del director del Departamento de Secpla para iniciar el proceso de licitación de la obra "**Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol**".
- D. Las Bases Administrativas de licitación y términos de referencia, para el llamado a licitación publicado la obra "**Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol**".
- E. El Decreto Exento N° 777 de fecha 18 de marzo de 2025, que aprueba las Bases Administrativas generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública de la obra "**Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol**" ID=2743-16-LE25.
- F. El Decreto Exento N° 846 de fecha 25 de marzo de 2025, que nombra la comisión de selección de ofertas de la propuesta pública "**Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol**" ID=2743-16-LE25.
- G. El Acta de selección de ofertas elaborada por la comisión nombra mediante Decreto Exento N° 846 de fecha 25 de marzo de 2025 con la providencia del Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente **CSR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.438.337-6** en la suma de \$23.852.464.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 60 días corrido de la obra "**Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol**" ID=2743-16-LE25.
- H. El Decreto Exento N° 1057 de fecha 16 de abril de 2025, que acepta la oferta presentada por el oferente **CSR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.438.337-6** en la suma de \$23.852.464.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 60 días corrido de la obra "**Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol**" ID=2743-16-LE25.
- I. Certificado de Fianza N° P0050824 de fecha 24 de abril de 2025 de MasAVAL S.A.G.R. de garantía recíproca por un monto de \$1.375.000 con fecha de vencimiento 18 de febrero del 2026, que garantiza fiel y oportuno cumplimiento de la propuesta "**Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol**" ID=2743-16-LE25.
- J. La Orden de compra emitida, la cual actuara como contrato entre la I. Municipalidad de Angol y el oferente **CSR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.438.337-6** en la suma de \$23.852.465.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 60 días corrido de la obra "**Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol**" ID=2743-16-LE25.
- K. El Decreto Exento N° 1283 de fecha 13 de mayo de 2025 que aprueba la Orden de Compra N°2743-25-SE25, la cual actuara como contrato con el **oferente CSR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.438.337-6** en la suma de \$23.852.646.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 60 días corrido de la obra "**Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol**" ID=2743-16-LE25.
- L. La carta del contratista con fecha 25 de Julio de 2025 solicitando Aumento de Plazo de 20 días corridos para el término de la ejecución de la obra.
- M. El Informe Técnico N° 159 de fecha 28 de julio de 2025 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- N. Decreto Exento N° 1975 de fecha 28 de julio de 2025, el cual aprueba convenio.
- O. La carta del contratista con fecha 14 de Agosto de 2025 solicitando Aumento de Plazo de 10 días corridos para el término de la ejecución de la obra.
- P. El Informe Técnico N° 186 de fecha 20 de agosto de 2025 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- Q. Decreto Exento N° 2144 de fecha 21 de agosto de 2025, el cual aprueba convenio.

R. La ley N° 19.886 de compras públicas y su Reglamento de Concesiones, Contratación y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

S. La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

T. Las Facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de marzo del 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

a) La solicitud de Recepción Provisoria del Contratista **CSR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT 76.438.337-6**, de fecha 21 de agosto de 2025, de la obra **CONSTRUCCIÓN CIERRE DE PROTECCIÓN ÁREA VERDE VILLA MIRASUR, COMUNA DE ANGOL**, ID=2743-16-LE25

b) El Informe Técnico N° 191 de fecha 28 de agosto de 2025, del Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este, el cual sugiere nombrar Comisión de Recepción Provisoria para el proyecto antes mencionado.

DECRETO

1. Constitúyase la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra **CONSTRUCCIÓN CIERRE DE PROTECCIÓN ÁREA VERDE VILLA MIRASUR, COMUNA DE ANGOL**, ID=2743-16-LE25, la cual estará integrada por funcionarios municipales. En ambos casos serán los titulares o quienes les subroguen.

- **Sr. Victor Hunter Cea**, Arquitecto, Director de Obras Municipales.
- **Sr. Claudio Medina Inostroza**, Ingeniero Civil I.T.O. Proyecto, Profesional DOM.
- **Sr. Gastón Martínez Castillo**, Ingeniero Constructor, Profesional DOM.

2. Constituida la Comisión en terreno, se elevará el Acta de Recepción Provisoria respectiva.



JENN/AUM/VHC/cmi
DISTRIBUCION

-Ley N° 20.285 de Transparencia.
-Carpeta Proyecto.

"El Angol Que Todos Queremos"